



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

REGLAMENTO PARA SORTEO “CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE AHORROS Y APORTES MI TESORITO COOTEP”

El presente reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo promocional “CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE AHORROS Y APORTES MI TESORITO COOTEP” (en adelante sorteo). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los asociados participantes como para Cootep.

Se entenderá que todo asociado al decidir participar en el sorteo autoriza, conoce y acepta todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y demás directrices estipuladas por Cootep.

La participación en el sorteo implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones de Cootep en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo.

Artículo 1. De los Realizadores: Cootep. es el único organizador del sorteo. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Cootep”.

Artículo 2. El objeto del sorteo: Incrementar la captación de ahorros y aportes ordinarios voluntarios por medio de depósitos adicionales y de igual manera incentivar la cultura del ahorro en los asociados tesoritos, deposito que podrán realizar a través de las diferentes agencias y corresponsal de Cootep, especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “Oficinas Cootep”.

Artículo 3. Premio para sortear: Se entregarán en total ocho (8) bicicletas, una (1) por cada oficina y corresponsal solidario de COOTEP. El sorteo se efectuará entre los asociados de cada agencia que, consignen un monto mínimo de **treinta mil pesos** (\$30.000) en su cuenta de ahorros Tesorito Cootep o en aportes ordinarios voluntarios, recursos que deberán dejarse durante toda la vigencia de la campaña.

Las bicicletas tienen las siguientes especificaciones:

- Todoterreno, marco en aluminio de alta resistencia 27.5", Suspensión delantera. 8 velocidades, Rin en aluminio doble pared de 27.5" x 14G x 32H, TENSOR SHIMANO RD-M310 Altus, Freno disco mecánico delantero y trasero.
- El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedido o endosado a terceros, por tratarse de menores de edad, el premio se entregará al asociado ganador en compañía de su representante legal.

Artículo 4. Oficinas Cootep: la “CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE AHORROS Y APORTES MI TESORITO COOTEP” aplica en todas las oficinas de Cootep y corresponsal solidario Villagarzón, ubicadas en las direcciones que a continuación se relacionan, regida bajo los parámetros del presente reglamento:

MOCOA Cra 4 No. 7-30, Barrio José María Hernández 3122994858 – 3168340515-3183592238	SIBUNDOY Calle 16 No 14-13, Barrio Oriental Cel: 3203448224
PUERTO ASÍS Cra 18 No 10-54 Barrio Las Américas Cel: 3112572448	HORMIGA Calle 7 No 4-53, Barrio Las Américas Cel: 3112572471
ORITO Calle 8 No. 11-107, Barrio Marco Fidel Suárez Cel: 3112572481	PUERTO LEGUIZAMO Calle 6 No 2-84 Barrio Centro, Cel: 3112304474
LA DORADA Calle 6 No. 10-13, Barrio Libertad, Cel: 3114941659	CORRESPONSAL SOLIDARIO VILLAGARZÓN Cl 2 # 7-18 Barrio Centro, Cel: 3118098388

Artículo 5. De los asociados participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el sorteo todos los asociados menores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y especialmente, que cumplan con la condición establecida en el **artículo 7.**

Los asociados interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido, así como su representante legal, quienes deberán presentarlo si resulta ganador del sorteo.

Todo asociado es responsable de la información suministrada al momento de participar en el sorteo, así como de la actualización de sus datos, de manera que cualquier falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del asociado participante aun cuando este haya resultado ganador del sorteo, pues la actualización de información entre otros, son requisitos necesarios para poder participar en el sorteo y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

En caso de detectarse y comprobase que el asociado retiro los ahorros incumpliendo la permanencia de estos durante la vigencia de la campaña (6/10/2025 a 5/12/2025) o que no corresponda a los términos del sorteo Cootep podrá excluir al asociado para que no participe en el sorteo.

El depósito ya sea para ahorros o aportes se deberá realizar en cualquiera de las oficinas o corresponsal solidario señalados en el artículo 4, mediante una sola operación independientemente del valor, no se aceptan depósitos parciales. Por cada \$30.000 depositados se genera una oportunidad para participar en el sorteo.

Los recibos de caja RC solo serán aceptados a nombre del asociado titular, independientemente de que el depósito sea realizado por un tercero o su representante legal, el asociado participante deberá indicar al cajero a que campaña corresponde su depósito ya por ahorros o aportes, lo anterior teniendo en cuenta que actualmente se adelantan diferentes campañas comerciales.

Toda asociado que deseé participar en el sorteo deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación del premio en el evento en que resulte ser ganador del sorteo.

Artículo 6. Fechas: El sorteo se regirá por las siguientes fechas:

- La vigencia total de la campaña es del 6 de octubre de 2025 al 5 de diciembre de 2025, fecha en la cual se da por cerrada la participación en el sorteo.
- Del 9 al 12 de diciembre el área de sistemas y comercial realizaran la verificación y consolidación de los participantes.
- Fecha, Hora y Lugar del sorteo: La Cooperativa realizará el sorteo el viernes 23 de diciembre del 2025, en la agencia de Mocoa Cra 4 No 7-30 B/ José María Hernández a las 4:00 pm, en presencia de auditoría interna de la Cooperativa y del público presente en constancia de la transparencia y legalidad del proceso.

Artículo 7. Requisitos y condiciones para participar. En el sorteo participa todo asociado que incremente sus ahorros o aportes ordinarios voluntarios, donde por cada **\$30.000**, se le asignará un numero para participar en el sorteo de una de las ocho bicicletas, depósito que puede realizar en las diferentes agencias y corresponsal de Cootep, en las direcciones antes informadas, aclarando que la participación en el sorteo corresponderá a la agencia que pertenezca el asociado, así el depósito lo realice en una o varias agencias diferentes. Además, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Tener un documento de identificación valido.
2. Ser asociado activo mi tesorito Cootep.
3. Tener los datos actualizados y estar al día en todas las obligaciones con la cooperativa a la fecha del sorteo es decir al 23/12/2025.
4. En caso de que el asociado se retire automáticamente queda fuera del sorteo, no aplica reingreso a la cooperativa, para tal efecto deberá nuevamente incrementar sus ahorros o aportes ordinarios.

5. No requiere antigüedad.
6. Los valores en ahorros consignados para participar en esta campaña deberán tener una permanencia mínima hasta la vigencia de esta es decir hasta el 5/12/2025.
7. No aplica para el primer pago de aportes por concepto de afiliación y depósito por apertura de cuenta.
8. El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedido o endosado a terceros.
9. La cooperativa realizará la verificación y depuración correspondiente antes del sorteo según los asociados participantes conforme a la información registrada en nuestra base de datos.
10. Cualquier gasto adicional no mencionado ni especificado será de exclusiva y total responsabilidad del ganador.
11. COOTEP podrá efectuar modificaciones o adiciones al presente reglamento, para lo cual bastará con publicación de la nueva versión de este, por el medio que considere idóneo.
12. El día del sorteo el 23/12/2025, la verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos de los ganadores se realizará por el personal delegado para este fin, en caso de encontrarse un incumplimiento se volverá a sortear.
13. Los pagos de aportes en mora no podrán participar en el sorteo.
14. Solo aplica para consignaciones realizadas en efectivo por ventanilla, en caja de cada una de las oficinas mencionadas en el artículo 4 del presente reglamento.
15. Es responsabilidad del asociado o su representante legal realizar el depósito de ahorros o aportes voluntarios en los términos establecidos indicando al cajero la participación en la presente campaña, para poder vincularse en el sorteo, Cootep no asume responsabilidad alguna por la omisión de lo anterior.

Artículo 8. Sorteo: El sorteo será realizado por Cootep, dentro de las condiciones explícitas, en el presente reglamento se establece que habrán solo ocho ganadores en el sorteo, uno por cada agencia y corresponsal solidario, el cual se realizará a través de sorteo aleatorio mediante la App Sorteos en línea, fecha y hora antes indicada, el nombre de cada ganador será verificado por el personal delegado y autoridades de la cooperativa; a fin de establecer que este cumpla con todas las condiciones establecidas en el reglamento, caso contrario se volverá a realizar un nuevo sorteo, una vez definidos los ganadores de inmediato se dará a conocer sus nombres a los presentes y oficina según corresponda.

Artículo 9. Término y tiempo dentro del cual se contactará a los ganadores: Una vez se conozca y se determine los ganadores de los premios, se contactará de manera inmediata a los mismos dando a conocer el resultado, e informando que el premio se entregara el día 26/12/2025, en la oficina y corresponsal que corresponda.

Como los ganadores corresponden a menores de edad el trámite de entrega del premio se realizará en compañía del representante legal registrado en la cooperativa, aplicando las demás condiciones establecidas para la entrega y reclamo del premio.

Artículo 10. Reclamo del premio: El premio deberá ser reclamado por el menor ganador y su representante legal registrado en la cooperativa, no se aceptan autorizaciones, por lo tanto, el asociado ganador debe acudir a la agencia que corresponda con su documento de identificación original, a fin de que la cooperativa efectúe las verificaciones necesarias y pueda proceder a la entrega del premio, así mismo, se publicará para conocimiento de los asociados el acta de entrega en la cartelera de todas las agencias de la Cooperativa y corresponsal, adicionalmente en la página web y redes sociales se publicará únicamente el registro fotográfico y datos de los asociados ganadores.

Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Los asociados que decidan participar en el sorteo, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a) La responsabilidad de Cootep culmina con la entrega de los Premios, por lo tanto, no se responsabiliza por las gestiones que el asociado deba realizar para el disfrute del mismo.
- b) No se requiere la presencia de los participantes el día del sorteo.
- c) El ganador releva de toda responsabilidad a Cootep de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del disfrute del Premio.
- d) No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.

- e) Los ganadores o su representante legal deberán firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Cootep de toda responsabilidad.
- f) El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora en compañía de su representante legal.
- g) Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente con relación al sorteo, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Cootep en estricto apego a las leyes vigentes.
- h) El sorteo se realizará entre los asociados participantes de la campaña que cumplan las condiciones estipuladas en el presente reglamento.
- i) La participación del asociado en el sorteo será, según el número asignado de acuerdo a los depósitos realizados a los que se haya hecho acreedor por el incremento de sus ahorros o aportes ordinarios voluntarios.
- j) La presente campaña solo aplica para depósitos en ahorro o aportes ordinarios voluntarios **en efectivo**, se excluye todas las demás.
- k) Con la participación en el sorteo, se aceptan los términos y condiciones del reglamento, Cootep no aceptara la omisión al deber de informarse por parte de los asociados.
- l) El premio solo se entregará al asociado que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento, caso contrario se considerará una omisión al reglamento previamente conocido por el asociado y se volverá a realizar el sorteo.
- m) Cootep se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, antes y durante el sorteo.
- n) No aplica para amnistía de aportes o activación de asociado, pago de aporte vencidos y pago de aportes sociales pactados mensualmente.

Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento: El presente reglamento se aplicará por igual a todos los asociados participantes del sorteo sin excepción alguna.

Artículo 13. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en el sorteo, el representante legal del menor asociado que resulten ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sean utilizadas en cualquier tiempo, medio o material publicitario que Cootep, desee implementar con fines promocionales e informativos, posterior al sorteo o en proyectos futuros, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 14. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Cootep o de los asociados participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del sorteo y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el sorteo, Cootep comunicará a los asociados las medidas adoptadas.

Artículo 15. Publicación: Este reglamento estará publicado en cartelera de cada una de las oficinas de Cootep y corresponsal solidario y en la página web www.cootep.com.co para disposición de todos los asociados que deseen participar en la "Campaña de captación de ahorros y aportes Mi Tesorito Cootep"

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono 3122994858 - 3182625977 o mediante un correo electrónico dirigido a: secretaria@cootep.com.co.

Dado en Mocoa a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,


RAQUEL MALUA SAYALPUD
Gerente General COOTEP